

	SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER	Código: ESG-FO-02
	EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN	Versión: documento en prueba
	INFORME DE AUDITORIA/SEGUIMIENTO	Fecha de Emisión: documento en prueba Página 1 de 27

INFORME DE SEGUIMIENTO

MEDIDAS ADOPTADAS POR LA SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER FRENTE AL ESTADO DE EMERGENCIA, ECONÓMICA, SOCIAL Y ECOLÓGICA A CAUSA DEL COVID-19

OFICINA DE CONTROL INTERNO

JEFE DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO

Norha Carrasco Rincón

EQUIPO AUDITOR

Yazmín Alexandra Beltrán Rodríguez

Diana Carolina Henao Rosas

PERIODO EVALUADO

Marzo a septiembre de 2020

FECHA DEL INFORME

19 de noviembre de 2020

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER</small>	SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	Código: ESG-FO-02
	EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN	Versión: documento en prueba
	INFORME DE AUDITORIA/SEGUIMIENTO	Fecha de Emisión: documento en prueba Página 2 de 27

Contenido

1. INFORMACIÓN GENERAL	3
1.1. DESTINATARIOS DEL SEGUIMIENTO	3
1.2. EQUIPO AUDITOR	3
1.3. PERIODO DE DESARROLLO DEL TRABAJO DE AUDITORÍA	3
2. OBJETIVOS DEL SEGUIMIENTO	3
3. ALCANCE DEL SEGUIMIENTO	3
4. CRITERIOS DEL SEGUIMIENTO	3
5. METODOLOGÍA	4
6. RESULTADOS DEL SEGUIMIENTO	5
6.1. ATENCIÓN A LAS SOLICITUDES CON OCASIÓN DE LA DECLARATORIA DE EMERGENCIA SANITARIA	5
6.2. ACCIONES DESARROLLADAS EN EL MARCO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LA ENTIDAD	6
6.2.1. <i>Casas de Igualdad de Oportunidad para las Mujeres</i>	7
6.2.2. <i>Casas Refugio</i>	9
6.2.3. <i>Casa de Todas</i>	11
6.2.4. <i>Línea Púrpura Distrital</i>	13
6.2.5. <i>Duplas de Atención</i>	15
6.2.6. <i>Otras acciones desarrolladas en el marco de la emergencia</i>	16
6.3. ACCIONES DESARROLLADAS PARA LA CONTINUIDAD EN LA CONTRATACIÓN	20
6.4. ACCIONES DESARROLLADAS A NIVEL ADMINISTRATIVO	23
7. CONCLUSIONES	26
7.1. FORTALEZAS	26
7.2. OPORTUNIDADES DE MEJORA	27
7.3. HALLAZGOS	27

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER</p>	SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER	Código: ESG-FO-02
	EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN	Versión: documento en prueba
	INFORME DE AUDITORIA/SEGUIMIENTO	Fecha de Emisión: documento en prueba Página 3 de 27

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1. DESTINATARIOS DEL SEGUIMIENTO

La presente auditoría tiene como destinatarios principales:

- a) La Secretaria de Despacho, como Representante Legal de la Secretaría Distrital de la Mujer y responsable del Sistema de Control Interno.
- b) Las Subsecretarias, Directoras, Jefas de Oficina Asesora y Asesoras, como lideresas de proceso, e involucradas en el desarrollo de los procesos establecidos por la entidad.

1.2. EQUIPO AUDITOR

Las auditoras asignadas para el desarrollo del presente trabajo de auditoría son Yazmín Alexandra Beltrán Rodríguez y Diana Carolina Henao Rosas, contratista y técnica de la Oficina de Control Interno.

1.3. PERIODO DE DESARROLLO DEL TRABAJO DE AUDITORÍA

El trabajo de auditoría se desarrolló de conformidad con la metodología que se detalla en el numeral 5 del presente informe, realizando la solicitud de información requerida el 31 de julio de 2020, para proceder a la recepción, recopilación, revisión y análisis de la misma, y proceder a la elaboración y entrega del informe de seguimiento, en cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Circular Externa 100-10 de 2020 Vicepresidente de la República - Departamento Administrativo de la Función Pública.

2. OBJETIVOS DEL SEGUIMIENTO

Realizar seguimiento a las medidas adoptadas por la Secretaria Distrital de la Mujer en cumplimiento de las disposiciones normativas dadas en virtud del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica por causa del COVID-19.

3. ALCANCE DEL SEGUIMIENTO

El presente seguimiento hace referencia a la gestión adelantada por la entidad en el marco de las medidas adoptadas con ocasión de la pandemia del Coronavirus COVID-19, con fecha de corte 30 de septiembre de 2020.

4. CRITERIOS DEL SEGUIMIENTO

- Decreto Nacional 417 del 17 de marzo de 2020 *“Por el cual se declara un Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio Nacional”*.
- Decreto Nacional 440 del 20 de marzo de 2020 *“Por el cual se adoptan medidas de urgencia en materia de contratación estatal, con ocasión del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica derivada de la Pandemia COVID-19”*.
- Decreto Nacional 457 del 20 de marzo de 2020 *“Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19 y el mantenimiento del orden público”*.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER</p>	SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	Código: ESG-FO-02
	EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN	Versión: documento en prueba
	INFORME DE AUDITORIA/SEGUIMIENTO	Fecha de Emisión: documento en prueba Página 4 de 27

- Decreto Nacional 491 del 28 de marzo de 2020 *“Por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas y los particulares que cumplan funciones públicas y se toman medidas para la protección laboral y de los contratistas de prestación de servicios de las entidades públicas, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica”.*
- Decreto Nacional 537 del 12 de abril de 2020 *“Por el cual se adoptan medidas en materia de contratación estatal, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica”*
- Decreto Nacional 1168 del 25 de agosto de 2020 *“Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19, y el mantenimiento del orden público y se decreta el aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable”.*
- Decreto Nacional 1287 del 24 de septiembre de 2020 *“Por el cual se reglamenta el Decreto Legislativo 491 del 28 de marzo de 2020, en lo relacionado con la seguridad de los documentos firmados durante el trabajo en casa, en el marco de la Emergencia Sanitaria”.*
- Decreto Distrital 087 del 16 de marzo de 2020 *“Por el cual se declara la calamidad pública con ocasión de la situación epidemiológica causada por el Coronavirus (COVID-19) en Bogotá, D.C.”*
- Circular Conjunta 100-008 del 3 de mayo de 2020 *“Recomendaciones de transparencia necesarias para la ejecución de recursos y contratación en el marco del estado de emergencia derivado del covid-19”.*
- Circular Conjunta 010 del 21 de mayo de 2020 *“Lineamientos para vigilancia y protección de los recursos Públicos en el marco de la emergencia derivada del COVID 19”.*
- Resolución Interna 0148 del 19 de marzo de 2020 *“Por medio de la cual se adoptan acciones administrativas transitorias para la prevención y contención de la propagación del COVID19 en espacios de atención al público a cargo de la Secretaría Distrital de la Mujer”.*
- Circular Interna 0006 del 13 de marzo de 2020 *“Instrucciones y actividades a desarrollar institucionalmente, como parte de la declaratoria de alerta amarilla de COVID-19”*

5. METODOLOGÍA

Con el propósito de realizar seguimiento a las acciones adoptadas por la Secretaría Distrital de la Mujer con ocasión de la emergencia sanitaria, se desarrollaron las siguientes actividades:

- Se realizó solicitud de información mediante correo electrónico del 31 de julio de 2020 en relación con información remitida a Personería de Bogotá.
- Se realizó la revisión y análisis de la información remitida por la Oficina Asesora Jurídica con el fin de identificar y filtrar la información respectiva que da cuenta de las medidas adoptadas por la Entidad en el marco de la pandemia.
- Revisión de los informes presentados a la Personería de Bogotá, en relación con la continuidad de los servicios a cargo de la entidad, durante la emergencia sanitaria.
- Se realizó revisión del plan de acción específico del IDIGER *“Calamidad pública con ocasión de la situación epidemiológica causada por el Coronavirus (COVID-19) en Bogotá D.C.”*, en el que se observó que no existe ninguna actividad específica a cargo de la Secretaría Distrital de la Mujer para atender en el marco de la emergencia sanitaria.
- Solicitud de información en relación con la gestión contractual en el marco de la emergencia sanitaria, con radicado 3-2020-002325 del 10 de septiembre de 2020. Se recibió respuesta con radicado 3-2020-002354 del 16 de octubre de 2020.
- Revisión de la página web de la entidad, Observatorio de Mujeres y Equidad de Género (OMEG), canales de comunicación internos, redes sociales, y SECOP II, entre otros.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER</small>	SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	Código: ESG-FO-02
	EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN	Versión: documento en prueba
	INFORME DE AUDITORIA/SEGUIMIENTO	Fecha de Emisión: documento en prueba Página 5 de 27

6. RESULTADOS DEL SEGUIMIENTO

6.1. ATENCIÓN A LAS SOLICITUDES CON OCASIÓN DE LA DECLARATORIA DE EMERGENCIA SANITARIA

La Secretaría Distrital de la Mujer en atención a las solicitudes de información realizadas por Entes de Control respecto de las acciones desarrolladas para la prestación del servicio en el marco de la emergencia sanitaria, dio respuesta a la Personería de Bogotá a través de informes detallados que contienen cifras de atenciones, medidas adoptadas para la prestación del servicio, entre otros, de la siguiente forma:

Tabla 1. Relación de respuestas emitidas a solicitudes de información de la Personería de Bogotá			
Radicado de Entrada	Solicitud	Radicado de Respuesta	Fecha de Radicado
2-2020-002213 2-2020-002224	Informe pormenorizado sobre las actividades desarrolladas por la Secretaría Distrital de la Mujer para garantizar la prestación de los servicios.	1-2020-002484 1-2020-002495 1-2020-002521 1-2020-002575 1-2020-002625	1 de abril de 2020 3 de abril de 2020 7 de abril de 2020 14 de abril de 2020 17 de abril de 2020
2-2020-002213 2-2020-002224 2-2020-002435	Informe pormenorizado sobre las actividades desarrolladas por la Secretaría Distrital de la Mujer para garantizar la prestación de los servicios.	1-2020-002715 1-2020-002801 1-2020-002923 1-2020-003048	24 de abril de 2020 30 de abril de 2020 8 de mayo de 2020 15 de mayo de 2020
2-2020-002701	Cifras de mujeres atendidas efectivamente a través de la Línea Púrpura, las profesionales de las CIOM, la estrategia de supermercados D1, Justo y Bueno y Farmatodo, y las mujeres y sistemas familiares alojados en el programa de Casa Refugio.	1-2020-002924 1-2020-003049 1-2020-003202 1-2020-003296 1-2020-003446 1-2020-003622 1-2020-003769 1-2020-003912 1-2020-004131 1-2020-004276 1-2020-004465 1-2020-004567 1-2020-004817	8 de mayo de 2020 15 de mayo de 2020 22 de mayo de 2020 29 de mayo de 2020 5 de junio de 2020 12 de junio de 2020 19 de junio de 2020 26 de junio de 2020 3 de julio de 2020 10 de julio de 2020 17 de julio de 2020 24 de julio de 2020 31 de julio de 2020
2-2020-002213 2-2020-002224 2-2020-002435 2-2020-002870	Informe pormenorizado sobre las actividades desarrolladas por la Secretaría Distrital de la Mujer para garantizar la prestación de los servicios. Reporte del comportamiento de las denuncias por violencia de género, por violencia intrafamiliar. Reporte de ocupación de las casas refugio y cantidad de casos que no han sido atendidos.	1-2020-003064 1-2020-003201 1-2020-003295 1-2020-003445 1-2020-003621 1-2020-003761	18 de mayo de 2020 22 de mayo de 2020 29 de mayo de 2020 5 de junio de 2020 12 de junio de 2020 19 de junio de 2020
2-2020-002213 2-2020-002224 2-2020-002435 2-2020-002870	Informe Actividades realizadas por la SDMujer, con ocasión de la emergencia sanitaria causada por el COVID 19.	1-2020-004274	10 de julio de 2020

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	Código: ESG-FO-02
	EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN	Versión: documento en prueba
	INFORME DE AUDITORIA/SEGUIMIENTO	Fecha de Emisión: documento en prueba Página 6 de 27

Radicado de Entrada	Solicitud	Radicado de Respuesta	Fecha de Radicado
2-2020-003571 2-2020-003709			
2-2020-003758	Línea Púrpura Distrital “Mujeres que escuchan Mujeres” y funcionamiento de las Casas Refugio en el Distrito Capital.	1-2020-004167	6 de julio de 2020
2-2020-002245	Medidas adoptadas para atender y proteger a las mujeres víctimas de violencias – propagación COVID-19	1-2020-002486	2 de abril de 2020
2-2020-003411	Medidas adoptadas en el marco de la emergencia sanitaria ocasionada por el COVID-19.	1-2020-003903	25 de junio de 2020

Fuente: Elaboración propia con base en la información remitida por la Oficina Asesora Jurídica

6.2. ACCIONES DESARROLLADAS PARA LA CONTINUIDAD EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LA ENTIDAD

La Entidad ante la declaratoria de emergencia decretada a nivel nacional, y en cumplimiento de su misionalidad, realizó la prestación de los servicios a través de canales virtuales y telefónicos para garantizar el acceso a los servicios que integran la oferta institucional.

Al respecto, la Secretaría Distrital de la Mujer dando cumplimiento al Artículo 40 del Decreto Ley 019 de 2012 “*Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública*”, cuenta con (3) OPAS (Otros Procesos Administrativos), que están debidamente inscritos en el Sistema Único de Información de Trámites (SUIT), así:

- Orientación, asesoría e intervención socio-jurídica.
- Orientación psicosocial.
- Acogida y protección a mujeres víctimas de violencia con medida de protección en proyecto casa refugio.

Por otra parte, en la guía de trámites y servicios se encuentran publicados los servicios (OPAS) y demás actividades que se desarrollan en el marco del fortalecimiento de la Política Pública de Mujer y Equidad de Género como lo son:

- Fortalecimiento a organizaciones de mujeres.
- Intervención social (Trabajo Social) especializada para las mujeres en toda su diversidad.
- Encuentro de derechos, desarrollo personal e información en salud.
- Centro de inclusión digital para las mujeres.
- Formación a Cuidadoras.

Así las cosas, a continuación se relacionan las acciones desarrolladas desde cada uno de los equipos misionales encargados de brindar los servicios de la Secretaría Distrital de la Mujer:

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	Código: ESG-FO-02
	EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN	Versión: documento en prueba
	INFORME DE AUDITORIA/SEGUIMIENTO	Fecha de Emisión: documento en prueba Página 7 de 27

6.2.1. Casas de Igualdad de Oportunidad para las Mujeres

De conformidad con el Acuerdo Distrital 583 de 2015 las Casas de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres son espacios de encuentro entre mujeres para el conocimiento de sus derechos y el desarrollo de procesos orientados al empoderamiento social y político, promotores de liderazgo, la autonomía y el ejercicio pleno de derechos.

Es así que, desde el enfoque de derechos de las mujeres, diferencial y de género se brindan los siguientes servicios o actividades de fortalecimiento desarrollados en el marco de la implementación de la Política Pública de Mujer y Equidad de Género:

- Atención socio-jurídica.
- Atención psicosocial.
- Actividades conducentes al empoderamiento de las mujeres y al ejercicio pleno de su ciudadanía.

Así las cosas, en atención de las medidas establecidas a causa de la emergencia sanitaria y el aislamiento preventivo se implementó el modelo de atención telefónico con el propósito de dar continuidad a la prestación del servicio. De esta forma, la Secretaría ha dispuesto la asesoría y acompañamiento de abogadas y psicólogas vía telefónica para orientar a las mujeres durante la emergencia sanitaria frente al ejercicio de sus derechos y el acceso a la justicia en los casos de violencia que se lleguen a presentar. En cuanto a las actividades colectivas de empoderamiento, estas se empezaron a desarrollar de manera virtual generando un espacio de encuentro entre las mujeres donde no solo reflexionan en torno a sus derechos, sino que también desarrollan sus habilidades y capacidades.

Por lo anterior, se emitió la Resolución Interna N° 0148 del 19 de marzo de 2020 *“Por medio de la cual se adoptan acciones administrativas transitorias para la prevención y contención de la propagación del COVID19 en espacios de atención al público a cargo de la Secretaría Distrital de la Mujer”*, en el que se suspende de manera transitoria la atención presencial en las Casas de Igualdad, Casa de Todas y sede central, y se adopta la atención en modalidad telefónica y virtual. En este sentido, fue elaborado el documento *“Lineamientos básicos para la atención telefónica”* el cual se encuentra dividido en los siguientes ítems:

- Recomendaciones generales para la atención telefónica en cumplimiento de los principios que enmarcan la Política Pública Distrital de Servicio a la Ciudadanía, así como lineamientos específicos para informar en el momento de la atención.
- Recomendaciones para el diligenciamiento y registro de llamadas, que se enmarca en un protocolo de atención e información para el registro de las atenciones.
- Recomendaciones para el diligenciamiento de la primera atención.
- Servicio de orientación psicosocial (que esperar, que se hace).
- Servicio de orientación y/o asesoría socio jurídica (que esperar, que se hace).

Este documento fue socializado a todo el equipo de trabajo que hace parte de las Casas de Igualdad de Oportunidades para las mujeres y se hizo difusión interna a través de boletina informativa del 19 de marzo de 2020. Adicionalmente, fueron elaboradas piezas comunicativas relacionadas con los puntos de atención y los medios de atención para la prestación del servicio que fueron divulgados a través de la página web, redes sociales y canales de comunicación internos, como se muestra en las siguientes imágenes:

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER</p>	<p>SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER</p>	<p>Código: ESG-FO-02</p>
	<p>EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN</p>	<p>Versión: documento en prueba</p>
	<p>INFORME DE AUDITORIA/SEGUIMIENTO</p>	<p>Fecha de Emisión: documento en prueba Página 8 de 27</p>

Imágenes 1 y 2. Twitter – Servicios CIOM



Imágenes 3 y 4. Facebook – Servicios CIOM



Imagen 5 – Boletina informativa del 1 de junio



Así funcionan las líneas de atención de las Casas de Igualdad de Oportunidades

- Un equipo de más de 60 profesionales atiende las líneas telefónicas con las que se comunican las mujeres en las 20 localidades de Bogotá.
- Entre el 20 de marzo y el 25 de mayo han realizado más de 4.760 atenciones psicológicas y jurídicas.

Como parte de las acciones contempladas para la contención del virus COVID-19, las Casas de Igualdad de Oportunidades de la Secretaría de la Mujer modificaron los servicios que se brindaban presencialmente a las mujeres. La orientación y asesoría socio-jurídica y psico social pasó a ser brindada de forma telefónica, en cumplimiento de lo señalado en la Resolución 0148 del 19 de marzo 2020.

Esto implicó grandes retos para el equipo de profesionales que trabajan en el territorio. El primero de ellos fue administrativo, para suministrar a las abogadas y psicólogas un teléfono celular con plan de datos y minutos ilimitados.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	Código: ESG-FO-02
	EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN	Versión: documento en prueba
	INFORME DE AUDITORIA/SEGUIMIENTO	Fecha de Emisión: documento en prueba Página 9 de 27

Bajo estas circunstancias, la Oficina de Control Interno en desarrollo de la Auditoría a la "Política Pública de Servicio a la Ciudadanía" verificó los documentos elaborados y los lineamientos establecidos para la prestación de los servicios en el marco de la emergencia sanitaria y se realizaron pruebas como "cliente oculto" a las líneas de atención telefónica de las Casas de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres en el servicio de orientación psicosocial, con el propósito de cotejar dichos lineamientos establecidos y verificar la prestación del servicio en cumplimiento de las disposiciones normativas relacionadas con la atención a la ciudadanía. El resultado de este ejercicio se encuentra consignado en el informe de auditoría Política Pública Distrital de Servicio a la Ciudadanía disponible en el siguiente link: <http://www.sdmujer.gov.co/transparencia/control/reportes-control-interno/informes-auditor%C3%ADas-internas-9>

Por otra parte, en cuanto a las actividades de empoderamiento grupales, durante este periodo se desarrollaron de manera virtual, realizando la convocatoria por WhatsApp y/o correo electrónico, en el que se informa la fecha de la actividad, materiales en caso de que se requieran, y el link para el ingreso a la actividad.

Para finalizar, en la tabla 2 se relaciona el número de atenciones y seguimientos realizados en las Casas de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres, las cuales se encuentran discriminadas por servicio, para el periodo comprendido entre el 20 de marzo y el 30 de septiembre 2020:

Servicios	Atenciones	Seguimientos
Atención socio-jurídica	3844	1043
Atención psicosocial	2559	1665
TOTAL	6403	2708

Fuente: Sistema de información de la Secretaría Distrital de la Mujer-SiMisional

6.2.2. Casas Refugio

La institucionalización de las Casas Refugio se dio en el marco del Acuerdo Distrital 631 de 2015 para brindar una atención integral a mujeres víctimas de violencias al interior de las familias y en el marco del conflicto armado interno cuya vida e integridad se encuentra en inminente riesgo.

El papel primordial de estos espacios es brindar acogida a las mujeres víctimas de violencias y sus sistemas familiares. La atención que se brinda incluye intervención psicosocial y socio-jurídica por parte de un equipo interdisciplinario con los enfoques de género, derechos humanos de las mujeres, diferencial y de acción sin daño, que busca interrumpir el ciclo de violencias al cual han estado sometidas, así como la reconstrucción de sus proyectos de vida.

Así las cosas, para el periodo de aislamiento preventivo ordenado, se adoptaron lineamientos con el fin de ajustar la atención integral que se brinda a las mujeres acogidas en las Casas Refugio de la siguiente manera:

1. Teniendo en cuenta que las Casas Refugio tienen un cupo alto de acogida, es importante continuar prestando permanentemente los servicios de atención integral, incluyendo actividades para hacer un buen uso del tiempo libre para todas, centradas en actividades familiares como una oportunidad para fortalecer los vínculos entre madres, hijos e hijas.
2. Para los trámites judiciales pendientes, las abogadas deben garantizar el acompañamiento y representación a la mujer en la diligencia, con los elementos de protección recomendados.
3. Disminuir la entrada y salida de las mujeres de la Casa Refugio, autorizando las salidas que sean

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER</p>	SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER	Código: ESG-FO-02
	EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN	Versión: documento en prueba
	INFORME DE AUDITORIA/SEGUIMIENTO	Fecha de Emisión: documento en prueba Página 10 de 27

estrictamente necesarias y tomando las precauciones recomendadas de lavado de manos con agua y jabón e hidratación.

4. Aumentar la limpieza de superficies y en general de la Casa Refugio para disminuir contagios de virus y bacterias que pongan en riesgo la salud de las personas acogidas y de las profesionales.
5. En cuanto a las reuniones de equipo y otras actividades que no estén relacionadas con la atención directa, es importante utilizar herramientas virtuales como Skype o Zoom para evitar tener a todas las profesionales reunidas en un mismo espacio y aumentar el número de personas en la casa.
6. Las reuniones y apoyos a la supervisión se realizarán a través de correo electrónico, y la documentación escaneada pertinente.
7. Para los casos de emergencia, se debe llamar al 123 y seguir de manera estricta las instrucciones que el personal de salud indique y levantar una evidencia por parte de la enfermera donde indique fecha, hora y datos del profesional que atiende la situación, y la descripción de las indicaciones. Posteriormente se debe enviar a la persona encargada del área de primeros auxilios, para que revise los soportes y autorice la compra de los medicamentos. Igualmente, si la indicación es acudir a urgencias, deberán hacerlo de manera inmediata e informar a la Secretaría Distrital de la Mujer.
8. En los casos en que se presenten síntomas, acatar las instrucciones impartidas por la Secretaría Distrital de Salud e informar inmediatamente la situación a través de la Línea 123 y al equipo de apoyo a la supervisión de la Secretaría Distrital de la Mujer y, de ser posible, aislar a la persona.
9. En caso de que los equipos profesionales presenten síntomas, se debe suspender su ingreso a la Casa Refugio e informar al 123 y al equipo de apoyo a la supervisión de la Secretaría Distrital de la Mujer.

Adicionalmente fueron revisados los “*Lineamientos para prevención del contagio por covid-19 para el personal que realiza actividades de asistencia social*”, emitidos por el Ministerio de Salud y de Protección Social, con el propósito de adoptarlos en la operación de las Casas Refugio.

Por otra parte, en estos espacios se ha extremado las medidas de protección, aseo e higiene así:

- Ingreso a las Casas Refugio: Tanto las(os) profesionales como aquellas mujeres y sistemas familiares que ingresen a las Casas Refugio cuentan con una zona de limpieza previa antes de ingresar a los espacios comunes. Este resulta en un baño que cuenta con toallas desechables, jabón y alcohol glicerinado (gel antibacterial). Se ha establecido un protocolo para limpieza de zapatos o utilización de otros zapatos diferentes a los de calle, así como limpieza de manos hasta el antebrazo y de la cara. Esto de acuerdo a las indicaciones que se han recibido de las autoridades sanitarias.
- Toma de temperatura: las profesionales y auxiliares del área de primeros auxilios deben tomar la temperatura de todas las mujeres y sus sistemas familiares, así como de los profesionales que se encuentran acogidas o trabajando al interior de la casa, al menos dos veces al día. En caso de identificar temperatura alta, se cuenta con espacios planeados para aislar a las personas ofreciendo la atención telefónica de la línea 123, y esperando las indicaciones otorgadas.
- Síntomas: En caso de identificar síntomas adicionales como tos seca, síntomas similares a gripa, o afecciones respiratorias, se cuenta con espacios planeados para aislar a las personas ofreciendo la atención telefónica de la línea 123, y esperando las indicaciones otorgadas.
- Nuevos Ingresos: Se priorizan los casos con elevado riesgo de feminicidio. Las mujeres deben ingresar y ponerse en cuarentena de forma inmediata por los 14 días recomendados y esperar a la valoración e instrucciones del equipo de la Secretaría Distrital de Salud que visitará a la mujer, utilizando los elementos de protección correspondientes (bata de manga larga, polainas, gorros, guantes y tapabocas) para la atención por parte de las profesionales y las mujeres de servicios generales. La mujer también deberá hacer

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	Código: ESG-FO-02
	EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN	Versión: documento en prueba
	INFORME DE AUDITORIA/SEGUIMIENTO	Fecha de Emisión: documento en prueba Página 11 de 27

el lavado de manos constante y mantener su cuarto aseado.

- En caso de aislamientos: Para el caso de las mujeres aisladas separar los utensilios de alimentación como platos, vasos y cubiertos que se utilizaron para la mujer y su sistema familiar del resto de los demás.
- Aseo de la Casa Refugio: Limpieza sistemática con desinfectantes de nivel intermedio o bajo en áreas y superficies alrededor o con mayor probabilidad de contagio.

Asimismo, se llevaron a cabo acciones como:

- Articulación interinstitucional con la Secretaría Distrital de Salud para la socialización de las recomendaciones de cuidado de salud e higiene a las profesionales que atienden en las Casas Refugio, para la atención de las mujeres acogidas en el programa de Casas Refugio, en el marco del COVID 19. También esta entidad realizó visitas a las Casas Refugio donde hicieron valoraciones de tamizaje y verificación de vacunas en los bebés, niños y niñas acogidas.
- Coordinación con Profamilia para la realización de jornadas semanales de atención médica integral a las mujeres acogidas y sus sistemas familiares en las Casas Refugio.
- Elaboración y envío a los operadores de las Casas Refugio de lineamientos e instrucciones de las entidades sanitarias sobre el manejo y cuidado de la prevención de contagio por Covid-19, dirigidas a las mujeres acogidas y sus sistemas familiares, y a los equipos profesionales que realizan la atención.

Para finalizar, para el periodo comprendido entre el 20 de marzo y el 30 de septiembre 2020 ingresaron un total de 289 personas entre mujeres y su sistema familiar a las Casas Refugio con que cuenta la Secretaría Distrital de la Mujer.

6.2.3. Casa de Todas

La Estrategia Casa de Todas, cuenta con un equipo que presta atención y servicios especializados a las personas que realizan Actividades Sexuales Pagadas- ASP, cuyo propósito es brindar herramientas y elementos para mejorar el goce efectivo de los derechos de las personas que realizan ASP, con miras a que esta población logre el pleno ejercicio de su ciudadanía.

En este sentido, la prestación del servicio se realiza a través de tres áreas de atención como lo son:

- Atención socio-jurídica.
- Atención psicosocial.
- Intervención social (trabajo social).

En atención a las disposiciones normativas a causa de la emergencia sanitaria y para dar continuidad en la prestación del servicio se implementa el modelo de atención telefónico para lo cual se elaboró el protocolo "*Lineamientos para la adopción de medidas preventivas y de contención frente a COVID-19 en los servicios sociales dirigidos a personas que realizan actividades sexuales pagadas*", documento que contiene información relacionada con el COVID-19 (cómo se transmite, cómo se puede prevenir, a dónde acudir, entre otros), y relaciona información referente a la prestación de los servicios y medios de comunicación para poder acceder a estos.

Así las cosas, se diseñaron piezas comunicativas que fueron divulgadas a través de los diferentes canales de comunicación como se muestra en la siguiente imagen:

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	Código: ESG-FO-02
	EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN	Versión: documento en prueba
	INFORME DE AUDITORIA/SEGUIMIENTO	Fecha de Emisión: documento en prueba Página 12 de 27

Imagen 6. Facebook – Servicios Casa de Todas



Al corte del presente informe, la atención se presta a través de varios canales como: telefónico, WhatsApp y correo electrónico, para brindar información frente a la prevención del Covid-19 y rutas de atención para casos de Covid-19, así como sobre los servicios de atención socio jurídica, psicosociales y de intervención social durante la implementación de este modelo de atención. En la tabla 3 se relaciona el número de atenciones y seguimientos realizados por Casa de Todas las cuales se encuentran discriminadas por servicio, para el periodo comprendido entre el 20 de marzo al 30 de septiembre 2020:

Servicios	Atenciones	Seguimientos
Atención socio-jurídica	517	1104
Atención psicosocial	624	658
Intervención social (trabajo social)	1667	2845
TOTAL	2808	4607

Fuente: Sistema de información de la Secretaría Distrital de la Mujer-SiMisional

Por otro lado, la Secretaría Distrital de la Mujer lidera la Estrategia Casa de Todas, a través del Sistema Distrital de Bogotá Solidaria en Casa creado mediante el Decreto Distrital 093 de 2020, en el marco de la cual ha entregado con corte al 30 de septiembre de la presente vigencia un total 4496 mercados en la sede de la Cruz Roja Colombiana y en la sede de Casa de Todas, a mujeres que realizan actividades sexuales pagadas de la siguiente manera:

N° de mercados	Fecha de entrega
179	24 de abril de 2020
232	30 de abril de 2020
69	15 de mayo de 2020
111	26 de mayo de 2020
112	29 de mayo de 2020
113	9 de junio de 2020
60	11 de junio de 2020
155	24 de junio de 2020
134	25 de junio de 2020
211	1 de julio de 2020
82	7 de julio de 2020
311	14 de julio de 2020

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER</small>	SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER	Código: ESG-FO-02
	EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN	Versión: documento en prueba
	INFORME DE AUDITORIA/SEGUIMIENTO	Fecha de Emisión: documento en prueba Página 13 de 27

Tabla 4. Relación entrega de mercados a través de la estrategia Casa de Todas	
N° de mercados	Fecha de entrega
288	15 de julio de 2020
316	16 de julio de 2020
368	17 de julio de 2020
190	30 de julio de 2020
129	21 de agosto de 2020
182	25 de agosto de 2020
319	27 de agosto de 2020
97	18 de septiembre de 2020
184	22 de septiembre de 2020
200	23 de septiembre de 2020
225	24 de septiembre de 2020
226	25 de septiembre de 2020

Fuente: Información de la Dirección de Enfoque Diferencial

6.2.4. Línea Púrpura Distrital

Esta es una línea de atención psicosocial y socio jurídica gratuita a través de la cual se orienta, atiende y acompaña a las mujeres víctimas de diferentes tipos de violencias con el fin de avanzar en el reconocimiento de sus derechos, el conocimiento de las rutas de atención existentes y la toma de decisiones y acciones para la no repetición de los hechos de violencia. En ese sentido, la Línea Púrpura Distrital tiene como objetivo contribuir al goce pleno y efectivo de los derechos de las mujeres a la salud plena y a una vida libre de violencias, a partir de la orientación y atención psicosocial desde los enfoques de derechos humanos de las mujeres, género y diferencial.

Los niveles de atención de la Línea Púrpura son los siguientes: Información general, primeros auxilios psicológicos y/o intervención en crisis, orientación en rutas de atención a mujeres víctimas de violencias, atención psicosocial y seguimientos.

Es de precisar que esta línea de atención presentó un aumento significativo en sus atenciones dado el contexto presentado por la emergencia sanitaria, en su mayoría por casos de violencias física, psicológica, económica, sexual y patrimonial. A continuación, se relaciona el número de atenciones efectuadas para el periodo de marzo a septiembre de 2020:

Tabla 5. Información atenciones Línea Púrpura Distrital	
Mes	Llamadas efectivas
Marzo	2363
Abril	2456
Mayo	3338
Junio	2737
Julio	2384
Agosto	2037
Septiembre	1936
Total	17251

Fuente: Sistema de Información Misional

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER</small>	SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	Código: ESG-FO-02
	EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN	Versión: documento en prueba
	INFORME DE AUDITORIA/SEGUIMIENTO	Fecha de Emisión: documento en prueba Página 14 de 27

Como se muestra en la tabla anterior se realizó un total de 17251 atenciones. Es importante señalar que dicha información está relacionada únicamente con las llamadas efectivas a la Línea Púrpura Distrital y no incluye el total de las llamadas recibidas y que fueron trasladadas a líneas como 155, 195 y 123.

Por otra parte, en lo corrido de la vigencia se ha venido llevando a cabo difusión de piezas comunicativas a través de las redes sociales y página web para dar a conocer la Línea Púrpura Distrital como se muestra en las siguientes imágenes:

Imagen 7. Página Web



Imágenes 8, 9 y 10. Facebook



 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER</p>	SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	Código: ESG-FO-02
	EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN	Versión: documento en prueba
	INFORME DE AUDITORIA/SEGUIMIENTO	Fecha de Emisión: documento en prueba Página 15 de 27

Imagen 11. Twitter



6.2.5. Duplas de Atención

El equipo duplas de atención psicosocial está compuesto por dos profesionales (trabajadoras sociales y psicólogas) y su propósito es contribuir, a través del trabajo interdisciplinario y articulador, al mejoramiento de la capacidad de respuesta y la activación de rutas institucionales, en lo que respecta a la atención integral de mujeres mayores de 18 años, víctimas de violencias en la ciudad de Bogotá. Este equipo, se caracteriza por la capacidad móvil que permite realizar atenciones y seguimientos presenciales en espacios físicos diversos; estos espacios escogidos por las mujeres (convenientes y seguros tanto para ellas como para las profesionales), facilitan el propósito de acercar la entidad a las mujeres víctimas de violencias, y contribuir a la eliminación de barreras institucionales y otras, relacionadas con horarios restringidos, dificultades en la movilidad, condiciones de salud, ausencia de recursos personales, económicos y sociales (entre otros), para acceder a distintos servicios de atención psicosocial.

Es por esto que el esquema de atención de las duplas desarrolla acciones esencialmente presenciales. Sin embargo, dada la declaratoria de emergencia sanitaria, desde el mes de marzo las atenciones se realizan telefónicamente, y en el periodo comprendido entre el 20 de marzo y el 30 de septiembre 2020 se han realizado 343 atenciones y 1127 seguimientos que se centraron específicamente en:

- Articular acciones para la atención y seguimiento psicosocial a casos priorizados por el Sistema Articulador de Alertas Tempranas–SAAT.
- Realizar seguimiento psicosocial a casos de mujeres víctimas de violencias.
- Realizar atención psicosocial para acompañar los impactos emocionales en las familias de mujeres víctimas de feminicidio.
- Acompañar a las mujeres víctimas en audiencias penales, administrativas y disciplinarias de manera presencial y virtual.
- Realizar articulaciones interinstitucionales, a través de medios presenciales y no presenciales, para la garantía del derecho de las mujeres a una vida libre de violencias.
- Generar estrategias de seguimiento a los casos que requieren acompañamiento permanente, en especial durante las diligencias para conocer y activar la ruta única de atención a mujeres víctimas en el Distrito.
- Conocer y atender los impactos emocionales y psicosociales producto de las violencias.
- Articular la orientación jurídica con las abogadas de la Estrategia de Justicia de Género de la Secretaría Distrital de la Mujer.
- Analizar los casos para la superación de barreras de acceso a la justicia.
- Identificar el riesgo, y buscar en conjunto con las mujeres víctimas, alternativas de protección que incluyen

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER</small>	SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	Código: ESG-FO-02
	EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN	Versión: documento en prueba
	INFORME DE AUDITORIA/SEGUIMIENTO	Fecha de Emisión: documento en prueba Página 16 de 27

redes de apoyo familiares e institucionales.

6.3. OTRAS ACCIONES DESARROLLADAS EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA

6.3.1. Documentos

La Secretaria Distrital de la Mujer elaboró el documento “*Rutas de atención a mujeres víctimas de violencias y en riesgo de feminicidio (Atención en emergencias COVID-19)*”, el cual contiene información respecto de las diversas modalidades de violencia (física, psicológica, sexual y económica), ámbitos en los que se puede presentar, derechos de las mujeres víctimas de violencia y en riesgo de feminicidio donde indica las rutas de atención. Este documento se encuentra disponible en uno de los banners principales de la página web de la Entidad en el siguiente link http://www.sdmujer.gov.co/sites/default/files/imagenes/RAM-cuarentena_%20.pdf

Imagen 12. Página web institucional – Ruta de atención en el marco del COVID-19



6.3.2. Producciones estadísticas

En el marco del confinamiento presentado en el país por la emergencia sanitaria, se evidenció que la Entidad desde el mes de marzo ha realizado el seguimiento de las atenciones desarrolladas por Línea Púrpura, Casas de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres, Casa de Todas, Casa Refugio, entre otros, para hacer un balance de las cifras de violencia contra las mujeres, así como de los servicios que presta la entidad, a partir del análisis de información recogida de diferentes fuentes de información (SIMISIONAL, registro de llamadas de Línea Púrpura Distrital, Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, Fiscalía General de la Nación, entre otros).

Esta actividad se ha desarrollado a través del Observatorio de Mujer y Equidad de Género (OMEG), donde se generaron documentos estadísticos que permiten identificar el comportamiento respecto de las violencias contra las mujeres y las atenciones prestadas por la Secretaria Distrital de la Mujer través de los mecanismos enunciados anteriormente.

Así las cosas, este observatorio hace la publicación de los contenidos de acuerdo a sus líneas editoriales (estadísticas, publicaciones, mediciones propias, desarrollo de capacidades, otras mediciones), como se muestra en las siguientes imágenes:



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER

SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER
EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN
INFORME DE AUDITORIA/SEGUIMIENTO

Código: ESG-FO-02

Versión: documento en prueba

Fecha de Emisión: documento en prueba

Página 17 de 27

Imágenes 13, 14 y 15 Mujeres en Cifras – publicación 24 de abril de 2020

Imágenes 16 y 17 Mujeres en Cifras – publicación del 25 de junio de 2020

Imagen 18 Otras mediciones – publicación del 06 de octubre de 2020

Atenciones Secretaría de la Mujer
Llamadas atendidas por la Línea Púrpura Distrital
Marzo a octubre 05 de 2020

16.466 Atendidas por la Línea Púrpura Distrital
24.749 Llamadas atendidas
8.283 Transferidas
+19.365 Conversaciones

Otras atenciones Secretaría de la Mujer
Marzo a octubre 05 de 2020

445 Atenciones
Estrategia de Justicia de género Atendidas: 951 Representación: 3838
16.742 mujeres atendidas
Españoles atendidos: 121
9565 Atenciones
2439 Atenciones
434 Casos de violencia

Violencias reportadas
4% Físicas
22% Psicológicas
49% Psicológicas
25% Físicas

Nivel de efectividad de la LP
89%

Atendimiento especializado en violencia
75%

Mujeres atendidas
50% Físicas
50% Psicológicas

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	Código: ESG-FO-02
	EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN	Versión: documento en prueba
	INFORME DE AUDITORIA/SEGUIMIENTO	Fecha de Emisión: documento en prueba Página 18 de 27

Es de resaltar que las cifras presentadas se dan en articulación con la información reportada en el sistema de información SIMISIONAL donde, en tiempo real, se generan reportes que son insumo para este tipo de análisis de información, tendiente a la toma de decisiones frente al curso de acción de la Entidad en la prestación del servicio a la ciudadanía.

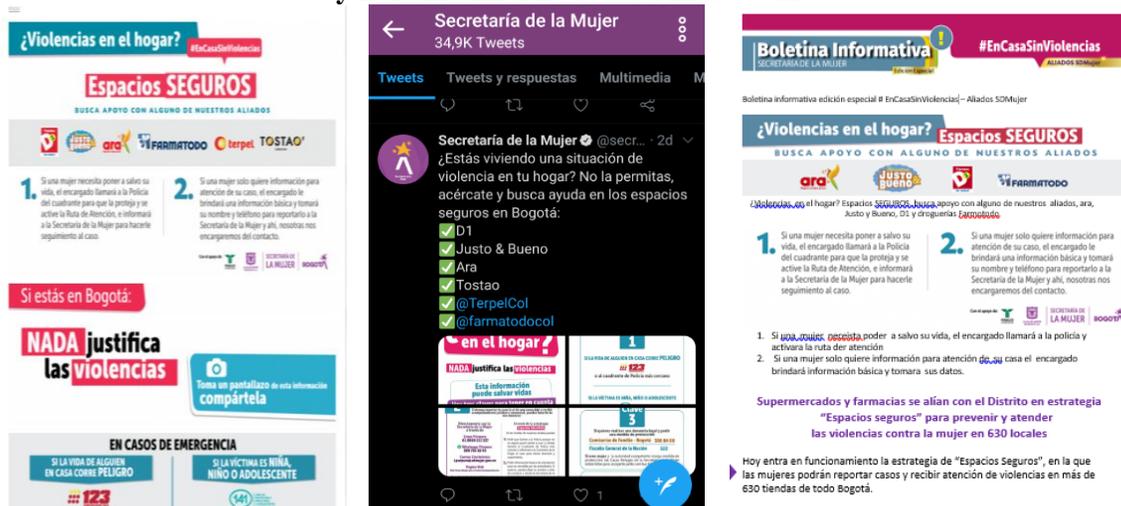
6.3.3. Estrategia espacios seguros

La Entidad implementó la estrategia “Espacios seguros”, como producto de la articulación entre la Secretaría Distrital de la Mujer, la Federación Nacional de Comerciantes (FENALCO), las tiendas D1, Justo&Bueno, ARA, Farmatodo, Terpel- tiendas Altoque, Tostao y la Policía Metropolitana de Bogotá, y cuenta con el apoyo de ONU Mujeres. Esta estrategia surge para enfrentar los desafíos en la atención y protección integral a las mujeres víctimas de violencias en el ámbito familiar, en el contexto de aislamiento obligatorio decretado como medida de prevención y contención del contagio del COVID19, pero continuará después de la cuarentena. Esta estrategia busca:

1. Brindar información a las mujeres sobre los servicios de acompañamiento jurídico y psicosocial disponibles tanto en el contexto de aislamiento declarado por la emergencia del COVID-19, como después de finalizada la cuarentena.
2. Activar, en casos de emergencia, la atención de la Policía Metropolitana de Bogotá, en coordinación con la Secretaría Distrital de la Mujer.
3. Referenciar a la Secretaría Distrital de la Mujer los datos de contacto de las mujeres que no requieren a la Policía, pero solicitan información, atención psicosocial u orientación jurídica en casos de violencias.

Para dar a conocer la estrategia se han realizado piezas comunicativas y videos que han sido difundidos a través de las redes sociales, página web y canales de comunicación internos, como se muestra en las siguientes imágenes:

Imágenes 19, 20 y 21. Difusión de la estrategia “Espacios seguros” en la página web institucional, Twitter y Boletina informativa del 22 de abril



 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	Código: ESG-FO-02
	EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN	Versión: documento en prueba
	INFORME DE AUDITORIA/SEGUIMIENTO	Fecha de Emisión: documento en prueba Página 19 de 27

Imágenes 22, 23 y 24. Difusión de la estrategia “Espacios seguros” en Facebook



Con corte 30 de septiembre de 2020, a través de la Estrategia Espacios Seguros se han atendido a 21 mujeres que han ingresado a la ruta de atención a través del seguimiento directo a cada caso por parte de las duplas de la estrategia de género de la Secretaría.

6.3.4. Campañas

Teniendo en cuenta que las medidas de aislamiento preventivo adoptadas pueden generar riesgos e impactos diferenciados para las mujeres, en especial frente a la garantía del derecho de estas a una vida libre de violencias la Secretaría Distrital de la Mujer a través de la campaña **#EnCasaSinViolencias** ha promovido la sana convivencia en los hogares y ha hecho un llamado para que las mujeres denuncien los hechos de violencias de los que sean víctimas durante el aislamiento social. En las siguientes imágenes se ilustran las piezas diseñadas para esta campaña que han sido divulgadas a través de las redes sociales de la Entidad:

Imágenes 25, 26, 27 y 28. Campaña “En casa sin violencias” – publicación en Facebook y Twitter



 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	Código: ESG-FO-02
	EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN	Versión: documento en prueba
	INFORME DE AUDITORIA/SEGUIMIENTO	Fecha de Emisión: documento en prueba Página 20 de 27

6.4. ACCIONES DESARROLLADAS PARA LA CONTINUIDAD EN LA CONTRATACIÓN

En materia de contratación estatal el Decreto Legislativo No. 491 de 2020 “*Por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas y los particulares que cumplan funciones públicas y se toman medidas para la protección laboral y de los contratistas de prestación de servicios de las entidades públicas, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica*”, introdujo cambios sustanciales referentes a los trámites administrativos que se surten dentro de los procesos contractuales, tales como notificaciones de actos administrativos, firmas digitales, aplazamiento de los procesos de selección en curso y aspectos relativos a los contratos de prestación de servicios.

En el mismo sentido, el Departamento Nacional de Planeación adopta medidas en materia de contratación estatal, en el marco del estado de emergencia económica, social y ecológica derivada de la pandemia COVID-19, con la finalidad de “prevenir la propagación de la pandemia, mediante el distanciamiento social, acudiendo a la realización de audiencias públicas electrónicas o virtuales”, de “facilitar que la Administración dirija los procedimientos de contratación” incluso para suspenderlos o revocarlos “cuando no haya mecanismos que permitan continuarlos de manera normal”, y posibilitar que las autoridades administrativas adelanten procedimientos “de contratación ágiles y expeditos, ante la urgencia en adquirir bienes, obras o servicios para contener la expansión del virus y atender la mitigación de la pandemia”¹

Estas medidas fueron recogidas en los Decretos Legislativos 440 y 537 de 2020, los cuales adoptan medidas relativas a las audiencias que se realicen en los procesos de contratación y en las actuaciones contractuales sancionatorias, facultan a la Administración para suspender los procedimientos de selección de contratistas y revocar actos de apertura de procesos de selección, establecen mecanismos para facilitar los procesos contractuales y de pago a los contratistas del Estado y establecen condiciones para la contratación por grandes superficies.

Al respecto la Secretaría Distrital de la Mujer en cabeza de la Dirección de Contratación, desarrolló acciones de sujeción a las disposiciones normativas, las cuales fueron puestas en conocimiento de esta Oficina mediante radicado interno No. 3-2020-02354, y se relacionan a continuación:

1. *Notificación de actos administrativos y desarrollo de audiencias públicas:*

Durante los meses de marzo a octubre de 2020, se adelantaron 3 procesos de selección que requirieron audiencias públicas:

- SDMUJER-LP-001-2020: Prestar el servicio integral de vigilancia y seguridad privada para la Secretaría Distrital de la Mujer.
- SDMUJER-CM-001-2020: Seleccionar un intermediario, corredor, de seguros que preste asesoría integral en la contratación, administración y manejo de las pólizas que integran el programa de seguro requerido para amparar las personas, bienes muebles e inmuebles, e intereses patrimoniales de los cuales es y llegare a ser responsable la secretaría distrital de la mujer.
- SDMUJER-SASI-002-2020: Prestar el servicio integral de fotocopiado, impresión y demás servicios complementarios.

¹ Decreto Legislativo 537 de 2020

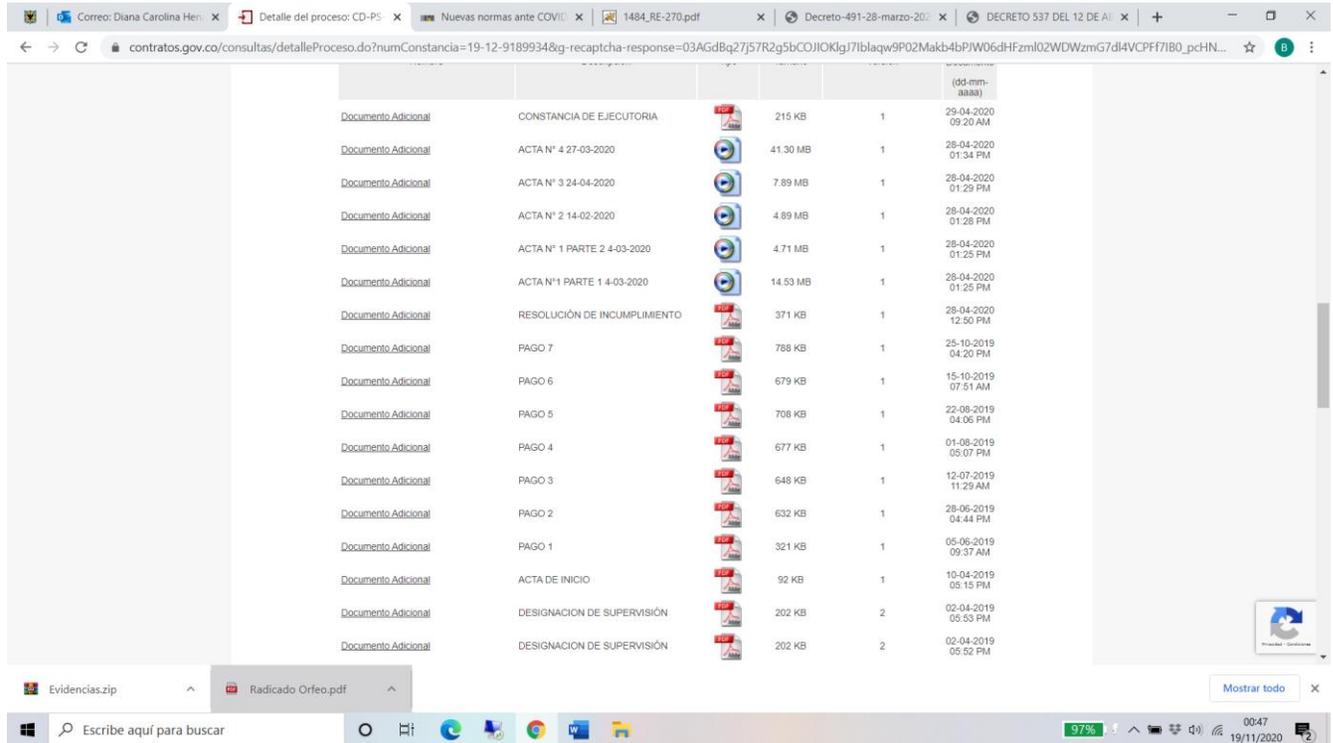
Estas audiencias se desarrollaron a través de la plataforma habilitada por Colombia Compra Eficiente SECOP II, la cual fue utilizada no solo para surtir estas etapas contractuales, sino para notificar los diferentes actos administrativos, expedidos en el marco de los procesos de selección.

2. Procedimientos sancionatorios:

Informa el proceso de gestión contractual que durante la vigencia 2020 se han adelantado dos procesos sancionatorios de los tipificados en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011:

- “Proceso administrativo sancionatorio del contrato 330 de 2019: Esta actuación administrativa fue adelantada inicialmente de manera presencial, pero para la continuación de la audiencia citada el día 24 de abril del presente, se informó a la aseguradora y al contratista que se adelantaría a través de la plataforma Microsoft Teams.”
- “Proceso administrativo sancionatorio del contrato 367 de 2019 se adelantó mediante la plataforma tecnológica Microsoft Teams. Los documentos relacionados al proceso administrativo sancionatorio, así como las grabaciones del proceso se encuentran cargadas en la plataforma SECOP II”

En efecto esta Oficina verifico la plataforma SECOP I y pudo comprobar que los dos procesos sancionatorios fueron realizados de manera virtual, y sus correspondientes soportes se encuentra publicados en este sistema de información, como se puede detallar en los siguientes screenshot:



Documento Adicional	Descripción	Icono	Tamaño	Cantidad	Fecha y Hora
Documento Adicional	CONSTANCIA DE EJECUTORIA		215 KB	1	29-04-2020 09:20 AM
Documento Adicional	ACTA N° 4 27-03-2020		41.30 MB	1	28-04-2020 01:34 PM
Documento Adicional	ACTA N° 3 24-04-2020		7.89 MB	1	28-04-2020 01:29 PM
Documento Adicional	ACTA N° 2 14-02-2020		4.89 MB	1	28-04-2020 01:28 PM
Documento Adicional	ACTA N° 1 PARTE 2 4-03-2020		4.71 MB	1	28-04-2020 01:25 PM
Documento Adicional	ACTA N°1 PARTE 1 4-03-2020		14.53 MB	1	28-04-2020 01:25 PM
Documento Adicional	RESOLUCIÓN DE INCUMPLIMIENTO		371 KB	1	28-04-2020 12:50 PM
Documento Adicional	PAGO 7		788 KB	1	25-10-2019 04:20 PM
Documento Adicional	PAGO 6		679 KB	1	15-10-2019 07:51 AM
Documento Adicional	PAGO 5		708 KB	1	22-08-2019 04:06 PM
Documento Adicional	PAGO 4		677 KB	1	01-08-2019 05:07 PM
Documento Adicional	PAGO 3		648 KB	1	12-07-2019 11:29 AM
Documento Adicional	PAGO 2		632 KB	1	28-06-2019 04:44 PM
Documento Adicional	PAGO 1		321 KB	1	05-06-2019 09:37 AM
Documento Adicional	ACTA DE INICIO		92 KB	1	10-04-2019 05:15 PM
Documento Adicional	DESIGNACION DE SUPERVISIÓN		202 KB	2	02-04-2019 05:53 PM
Documento Adicional	DESIGNACION DE SUPERVISIÓN		202 KB	2	02-04-2019 05:52 PM

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER</small>	SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER	Código: ESG-FO-02
	EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN	Versión: documento en prueba
	INFORME DE AUDITORIA/SEGUIMIENTO	Fecha de Emisión: documento en prueba Página 22 de 27

3. *Suspensión de los procedimientos de selección de contratistas y revocatoria directa de actos de apertura*

Establece el Decreto Legislativo 537 de 2020, que durante la vigencia de la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, con ocasión de la pandemia las entidades públicas podrán suspender los procedimientos de selección y podrán revocar, de manera motivada, los administrativos de apertura, siempre y cuando no se haya superado fecha para la presentación ofertas.

A respecto, la Secretaría manifiesta no haber realizado suspensión de ningún proceso de selección o revocado actos administrativos de apertura.

4. *Utilización los Instrumentos agregación de demanda*

Las entidades para la adquisición bienes y servicios de características técnicas uniformes de común utilización deberían utilizar, los Acuerdos Marco Precios vigentes y dispuestos en la Tienda Virtual Estado Colombiano la Agencia Nacional de Contratación - Colombia Compra Eficiente.

Es así como la Secretaría de la Mujer utilizó los acuerdos marco de precios, dispuestos en el SECOP II, para la adquisición de los siguientes bienes:

No. ORDEN	OBJETO	TIPO DE AGREGACION
47284	Servicio de aseo y cafetería	Acuerdo Marco de Precios
48044	Renovación del licenciamiento de Microsoft	Acuerdo Marco de Precios
48632	Adquisición de elementos de protección y bioseguridad	Compra en grandes Superficies
48633	Adquisición de elementos de protección y bioseguridad	Compra en grandes Superficies
48634	Adquisición de elementos de protección y bioseguridad	Compra en grandes Superficies
48635	Adquisición de elementos de protección y bioseguridad	Compra en grandes Superficies
52528	Adquisición de elementos de protección y bioseguridad	Compra en grandes Superficies
52529	Adquisición de elementos de protección y bioseguridad	Compra en grandes Superficies
52530	Adquisición de elementos de protección y bioseguridad	Compra en grandes Superficies
52531	Adquisición de elementos de protección y bioseguridad	Compra en grandes Superficies
52532	Adquisición de elementos de protección y bioseguridad	Compra en grandes Superficies
53182	Renovación licencia ORACLE	Acuerdo Marco de Precios
53947	Adquisición de elementos de protección y bioseguridad	Compra en grandes Superficies
53948	Adquisición de elementos de protección y bioseguridad	Compra en grandes Superficies

Fuente: Elaboración propia con base en la información publicada en la Tienda Virtual del Estado Colombiano y las evidencias aportadas por la Dirección de Contratación

5. *Contratación de urgencia:*

Señala la Dirección de Contratación que la Entidad durante el mes de abril bajo la modalidad de contratación directa por urgencia manifiesta contrató la prestación del servicio integral para la puesta en marcha y funcionamiento de una casa refugio para la atención a mujeres víctimas de violencias y sus personas a cargo, por un valor de \$272.168.028.

En este sentido, se observó que la declaratoria de urgencia manifiesta que soportó la contratación directa previamente descrita, se realizó mediante resolución interna No. 174 de 2020.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER	Código: ESG-FO-02
	EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN	Versión: documento en prueba
	INFORME DE AUDITORIA/SEGUIMIENTO	Fecha de Emisión: documento en prueba Página 23 de 27

6. Adición y Modificación de Contratos Estatales:

Disponen los Decretos Legislativos, que durante la declaratorio de emergencia, los contratos podrán adicionarse sin tener en cuenta su valor, de conformidad con el tope establecido por el artículo 40 de la ley 80 de 1993; no obstante según declaración del proceso, no se realizaron adiciones que superaran este valor.

7. Donaciones

Durante la vigencia 2020, la Secretaría Distrital de la Mujer recibió las siguientes donaciones:

No. Contrato	PROCESO SECOP	CONTRATISTA	OBJETO	SUSCRIPCIÓN
233	ACUERDO DE DONACIÓN 246- 2020	ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS REFUGIADOS "ACNUR"	Apoyo con once equipos telefónicos con planes de comunicaciones para la Secretaria Distrital de la Mujer	22/4/2020
296	ACUERDO DE DONACIÓN 303-2020	GRUPO TELINTEL S.A. E.S.P.	El presente acuerdo tiene como objeto transferir a título gratuito la realización de hasta veinticinco mil (25.000) encuestas telefónicas automáticas.	12/6/2020

Fuente: Elaboración propia

Para finalizar, es de señalar que la Dirección de Contratación en el marco de la declaratoria de emergencia emitió un *Instructivo para tramitar solicitudes de contratación*, documento el cual contiene instrucciones específicas para todo el proceso de contratación que va desde la solicitud hasta las garantías. Dicho documento adicionalmente fue socializado a través de boletina informativa del 18 de marzo de 2020.

6.5. ACCIONES DESARROLLADAS A NIVEL ADMINISTRATIVO

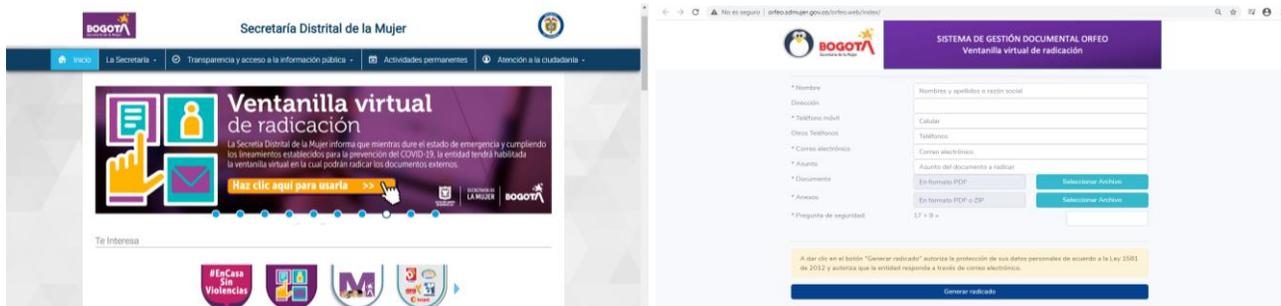
La Secretaria Distrital de la Mujer en atención a la declaratoria de emergencia decretada en el país desarrollo las siguientes acciones:

1. Se emitió la Resolución Interna 0156 del 30 de marzo de 2020 *"Por la cual se suspenden términos en las actuaciones disciplinarias que adelanta la Secretaria Distrital de la Mujer, como consecuencia de la emergencia sanitaria por el COVID-19"*, el cual contiene las fechas de suspensión de las actuaciones disciplinarias en primera y segunda instancia; y ampliada la prórroga de suspensión de términos con las Resoluciones Internas 0176 del 13 de abril de 2020 y 0186 del 27 de abril de 2020.
2. Se emitió la Circular Interna 0006 del 13 de marzo de 2020 *"Instrucciones y actividades a desarrollar institucionalmente, como parte de la declaratoria de alerta amarilla de COVID-19"*, este documento contiene instrucciones, medidas y responsabilidades de las(os) colaboradores de la Entidad en cuanto al autocuidado, acciones adoptadas por la Entidad en declaratoria de la emergencia, teletrabajo, entre otros.
3. Se habilitó en la página web de la entidad la Ventanilla virtual de radicación de correspondencia para que la ciudadanía pueda radicar diferentes tipos de peticiones y a la cual se puede acceder a través del siguiente

	SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER	Código: ESG-FO-02
	EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN	Versión: documento en prueba
	INFORME DE AUDITORIA/SEGUIMIENTO	Fecha de Emisión: documento en prueba
		Página 24 de 27

enlace: <http://orfeo.sdmujer.gov.co/orfeo.web/index/>

Imagen 29 y 30



Adicionalmente se realizó difusión interna de la habilitación de la ventanilla virtual en boletina del 15 de abril de 2020, como se muestra en la siguiente imagen:

Imagen 31



4. En cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Decreto Legislativo 491 de 2020 “*Por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas y los particulares que cumplan funciones públicas y se toman medidas para la protección laboral y de los contratistas de prestación de servicios de las entidades públicas, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica*”, se actualizaron los términos de ley en el aplicativo Orfeo - Sistema de Gestión Documental de la Secretaría Distrital de la Mujer.

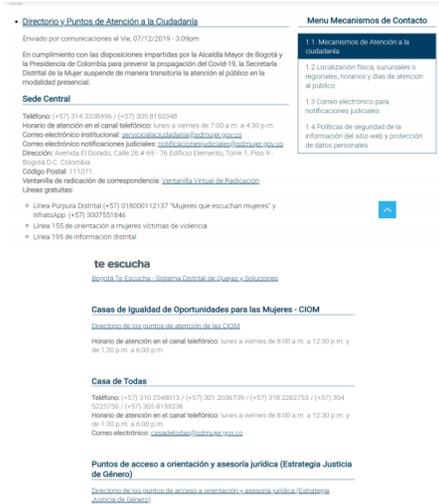
Al respecto, es de señalar que la Oficina de Control Interno en desarrollo del informe de seguimiento a la atención de peticiones, quejas, reclamos y sugerencias – Primer semestre 2020, realizó verificación de las decisiones adoptadas por la Entidad en cuanto al trámite de las PQRS e información publicada en relación a la prestación de los servicios en el marco de la emergencia sanitaria. Dicho informe se encuentra publicado en la página web de la Entidad en el siguiente link: <http://www.sdmujer.gov.co/transparencia/control/reportes-control-interno/seguimiento-peticiones-quejas-sugerencias-y-5>

5. Se mantiene actualizada en la página web, guía de trámites la información de los puntos de atención y servicios ofertados, comunicando las decisiones adoptadas por la entidad para la continuidad en la

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER</p>	<p>SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER</p>	<p>Código: ESG-FO-02</p>
	<p>EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN</p>	<p>Versión: documento en prueba</p>
	<p>INFORME DE AUDITORIA/SEGUIMIENTO</p>	<p>Fecha de Emisión: documento en prueba Página 25 de 27</p>

prestación del servicio.

Imagen 32



Directorio y Puntos de Atención a la Ciudadanía
Enviado por comunicaciones el Vie, 07/12/2019 - 3:09pm

En cumplimiento con las disposiciones impartidas por la Alcaldía Mayor de Bogotá y la Presidencia de Colombia para prevenir la propagación del Covid-19, la Secretaría Distrital de la Mujer suspende de manera transitoria la atención al público en la modalidad presencial.

Sede Central
Teléfono: (+57) 314 3338496 / (+57) 305 8150348
Horario de atención en el canal telefónico: lunes a viernes de 7:00 a.m. a 4:30 p.m.
Correo electrónico notificaciones judiciales: notificacionesjudiciales@sdmujer.gov.co
Dirección: Avenida El Dorado, Calle 26 # 69 - 76 Edificio Elemento, Torre 1, Piso 9 - Bogotá D.C. Colombia
Código Postal: 111071
Ventana de radiación de correspondencia: ventana.virtual@sdmujer.gov.co

te escucha
Bogotá de Escucha - Sistema Distrital de Puntos y Soluciones

Casas de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres - CIOM
Dirección de los puntos de atención de las CIOM
Horario de atención en el canal telefónico: lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:30 p.m. y de 1:30 p.m. a 6:00 p.m.

Casa de Todas
Teléfono: (+57) 310 2548013 / (+57) 301 2036799 / (+57) 310 2262753 / (+57) 304 5253750 / (+57) 305 8150226
Horario de atención en el canal telefónico: lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:30 p.m. y de 1:30 p.m. a 6:00 p.m.
Correo electrónico: casadetodas@sdmujer.gov.co

Puntos de acceso a orientación y asesoría jurídica (Estrategia Justicia de Género)
Dirección de los puntos de acceso a orientación y asesoría jurídica: estrategia.justicia.genero@sdmujer.gov.co

- 6. Se llevaron a cabo campañas internas de prevención que fueron difundidas a través del correo institucional interno, como se muestra en las siguientes imágenes:

Imagen 33, 34 y 35. Boletina del 10, 11 y 18 de marzo



Intensifica estas medidas para protegerte de las infecciones respiratorias agudas.
BOGOTÁ
Municipio de Salud

ELIGE TU ESTILO
Hay otras formas de saludar, NO lo hagas de mano, besos o abrazos
Estilo APACHE, Estilo MILITAR, Estilo JAPONÉS, Saludo DE CODO, Estilo ROCKERO, Estilo TAILANDÉS
Así evitamos el contagio de infecciones respiratorias

ALERTA AMARILLA
En nuestras manos está cuidarnos del Coronavirus
Lávate las manos al menos cada 3 horas
1. Mojé las manos, cierra el grifo y aplícale jabón.
2. Frotate los pulgares de las manos entre sí y también con los dedos entrelazados.
3. Frotate el dorso de los dedos de una mano contra la palma de la mano opuesta.
4. Esfregue las manos.
5. Recuerda levantar las manos con frecuencia.
6. Sécalas con una toalla de un solo uso y con esta misma cierra el grifo.
Si necesitas asistencia de atención debes llamar a la Línea 122 antes de ir a urgencias.

- 7. Se realizó campaña comunicativa con tips para el trabajo en casa que fue difundida a través de la boletina informativa los días 26 y 27 de marzo, 1, 15, 17, 22 de abril y 27 de mayo de 2020:

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	Código: ESG-FO-02
	EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN	Versión: documento en prueba
	INFORME DE AUDITORIA/SEGUIMIENTO	Fecha de Emisión: documento en prueba Página 26 de 27

Imagen 36 y 37



Tips para un trabajo en casa productivo

Durante estas semanas Por medio de boletina informativa, te daremos **tips** y recomendaciones que serán de gran ayuda para la modalidad de trabajo en casa, sigue las recomendaciones y ten un fantástico y productivo trabajo en casa.

Establece horarios

No pierdas el foco, al estar en casa puede traer tentaciones como quedarse en la cama trabajando o despertarse tarde, y esto puede conllevar a consecuencias negativas a largo plazo, una de las consecuencias es que no te rinde el tiempo y no logras cumplir con tus objetivos laborales. Por esto es importante respetar una rutina profesional: levantarse siempre al mismo tiempo, arreglarse como si fuera a la oficina (bañarse, vestirse, desayunar) y marcar tarjeta, aunque eso signifique solo prender el computador.



Tips para un trabajo productivo en casa

Dispón un espacio para la oficina en casa

Ten siempre un lugar fijo y equipado de trabajo con todo lo que necesitas en el día a día: una silla cómoda, una mesa funcional, material de oficina, buena iluminación. Trabajar en la cama, o en diferentes espacios no establecidos (como el comedor o el sofá) puede ser difícil, ya que esto te va a mantener distraído y no podrás enfocarte en tus labores, y con el tiempo podrás empezar a sufrir de dolores de espalda o cuello por mantener una mala postura.



8. Fue elaborado el “Protocolo de retorno seguro al trabajo por covid-19” documento el cual fue adoptado mediante Resolución Interna N° 0202 del 18 de mayo de 2020 “*Por medio de la cual se adopta e implementa el protocolo de retorno seguro al trabajo para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo por COVID-19 en la Secretaría Distrital de la Mujer*”. Este documento contiene medidas generales de bioseguridad y prevención para el retorno de las(os) colaboradores de las diferentes sedes de trabajo de la Secretaría Distrital de la Mujer y se encuentra estructurado de la siguiente manera:

- Medidas de bioseguridad personal
- Medidas de bioseguridad de las instalaciones de la secretaría distrital de la mujer.
- Prevención y manejo de situaciones de riesgo de contagio
- Estrategias de información

Este protocolo fue socializado a través de boletina informativa del 26 de mayo de 2020.

9. En lo que respecta al tema de pagos fue elaborado el documento “Lineamiento temporal para el trámite de pagos”, el cual contiene instrucciones específicas del paso a paso para la radicación de cuentas de cobro o facturas, con el propósito de garantizar los pagos a proveedores y contratista de la Entidad en el marco de la emergencia sanitaria. Sin embargo, no se evidencia socialización en la boletina y/o correos electrónicos.

7. CONCLUSIONES

7.1. FORTALEZAS

Con ocasión del seguimiento realizado se destaca:

- ✓ Se destaca la gestión desarrollada por la Entidad para establecer lineamientos conducentes a la continuidad en la prestación de los servicios dado el contexto presentado en el país por la emergencia sanitaria.
- ✓ La producción de contenidos estadísticos para dar a conocer el comportamiento de las violencias contra las mujeres y la prestación del servicio, en el marco del confinamiento por el COVID-19.
- ✓ El desarrollo de campañas y estrategias orientadas a brindar información y acompañamiento a mujeres víctimas de violencia.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER</small>	SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	Código: ESG-FO-02
	EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN	Versión: documento en prueba
	INFORME DE AUDITORIA/SEGUIMIENTO	Fecha de Emisión: documento en prueba Página 27 de 27

7.2. OPORTUNIDADES DE MEJORA

A continuación, se enuncian las oportunidades de mejora identificadas en el desarrollo del presente informe:

CUADRO DESCRIPTIVO OPORTUNIDADES DE MEJORA			
No.	DESCRIPCIÓN SITUACIÓN	Numeral del Informe	RESPONSABLE
1	Analizar los desafíos que ha dejado la declaratoria de emergencia sanitaria en la Secretaría Distrital de la Mujer en cuanto a la implementación de nuevos modelos de atención que permitan llegar a más mujeres y mantener estos modelos como parte de la oferta institucional, así como aquellas acciones administrativas que ayudan no solo al fortalecimiento en la prestación de los servicios, sino que aportan a la gestión de la Entidad en el marco de su misionalidad.	6.2 6.4	Todos los procesos
2	Continuar con el desarrollo de alianzas estratégicas y campañas que permitan el reconocimiento de la entidad a través del acompañamiento que se brinda a las mujeres víctimas de violencia en el marco de los servicios que se prestan.	6.2.6	Todos los procesos

7.3. HALLAZGOS

No se identificaron hallazgos para este período de seguimiento.

Tema o Palabras Clave	Numeral del Informe	CONDICIÓN	CRITERIO	CAUSA	EFEECTO	Proceso Responsable	ID LUCHA (reincidencia)
1.	N. A.	N. A.	N. A.	N. A.	N. A.	N. A.	N. A.

Firma

ORIGINAL FIRMADO
NORHA CARRASCO RINCÓN
Jefa de Control Interno